



Seguridad Informática y LOPD

Protege tus datos de carácter personal

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



SEC/ADMIN
CONFERENCE 2014

Jose Luis Portillo
Ruiz

ESPECIALISTAS EN LOPD y
CERONE
TECHNOLOGY

1. ¿Quién soy?

Jose Luis Portillo
Ruiz

Especialista en LOPD y
LSSI

CERCO1NE
T E C H N O L O G Y

- Internet y Comunicación
- Sistemas
- Hosting & Dominios
- Cloud
- Seguridad y LOPD
- Formación

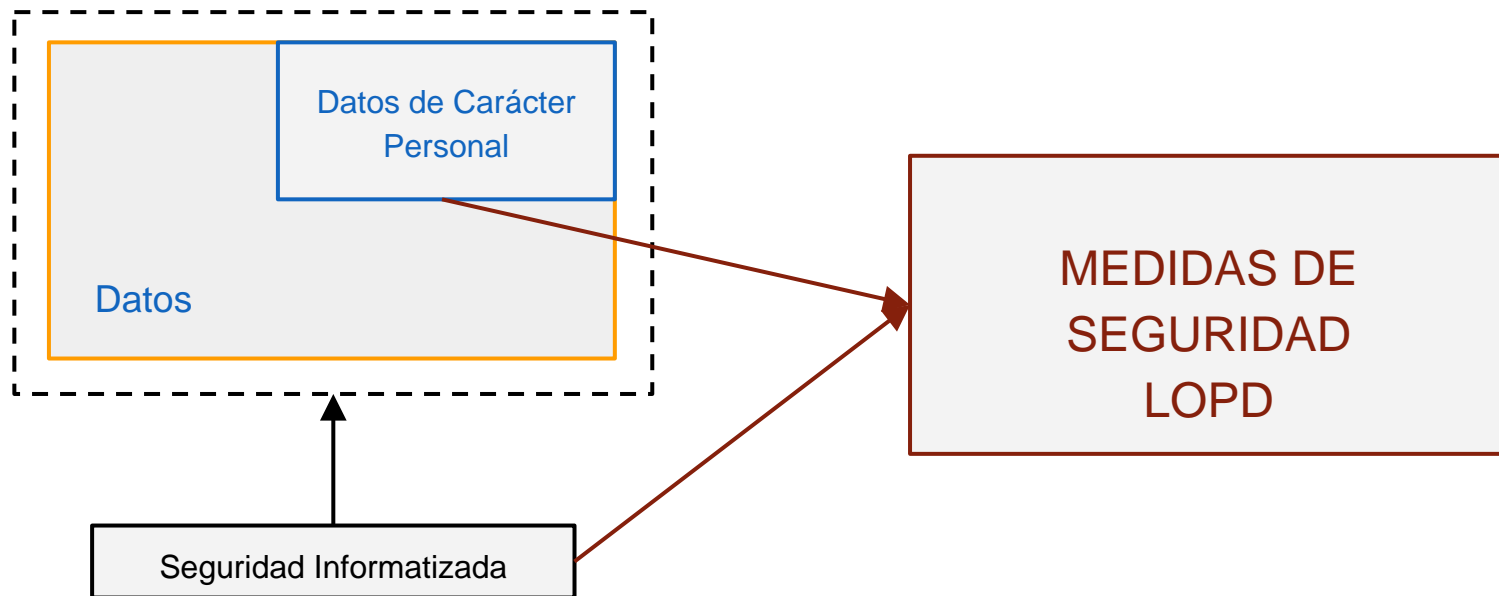


Documentación para la charla

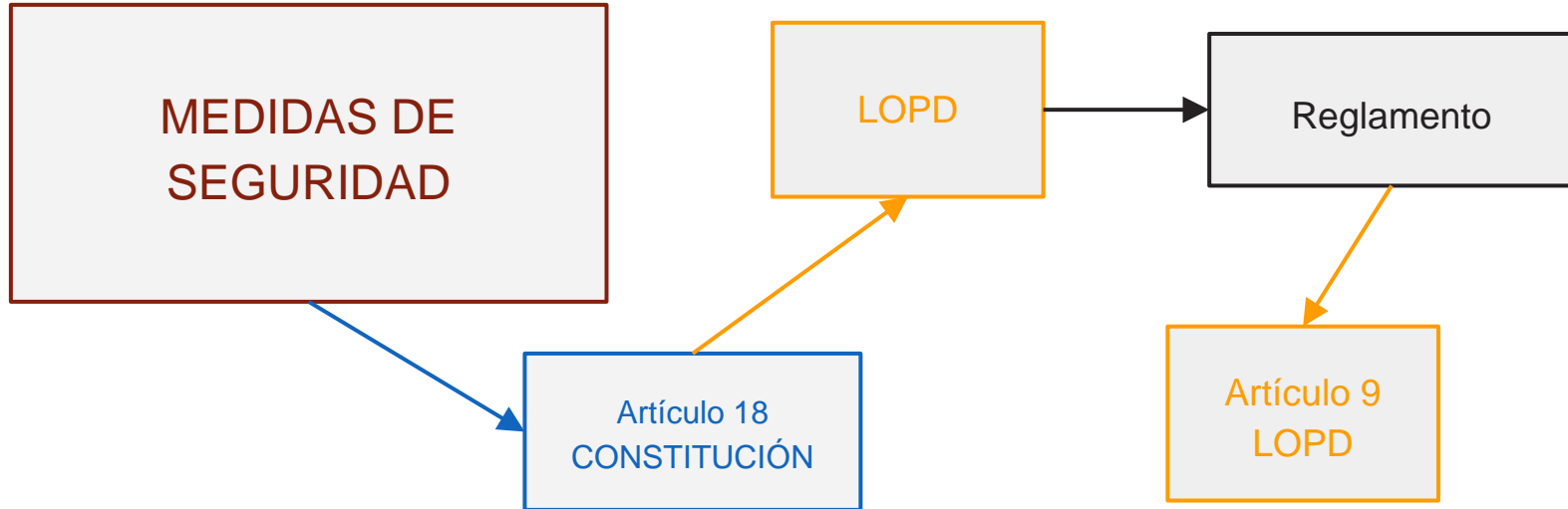
bit.ly/1GuCbTj



2. Relación de la Seguridad Informática con la LOPD



2. Relación de la Seguridad Informática con la LOPD



3. Terminología



- Dato de carácter Personal

“Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables”.

- Ficheros

“Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso”

- Actores en el proceso
 - Responsable de los ficheros
 - Responsable de Seguridad
 - Afectados
 - Encargados del tratamiento
 - Usuarios
- Agencia Española de Protección de Datos

3. Artículo 9 de la LOPD

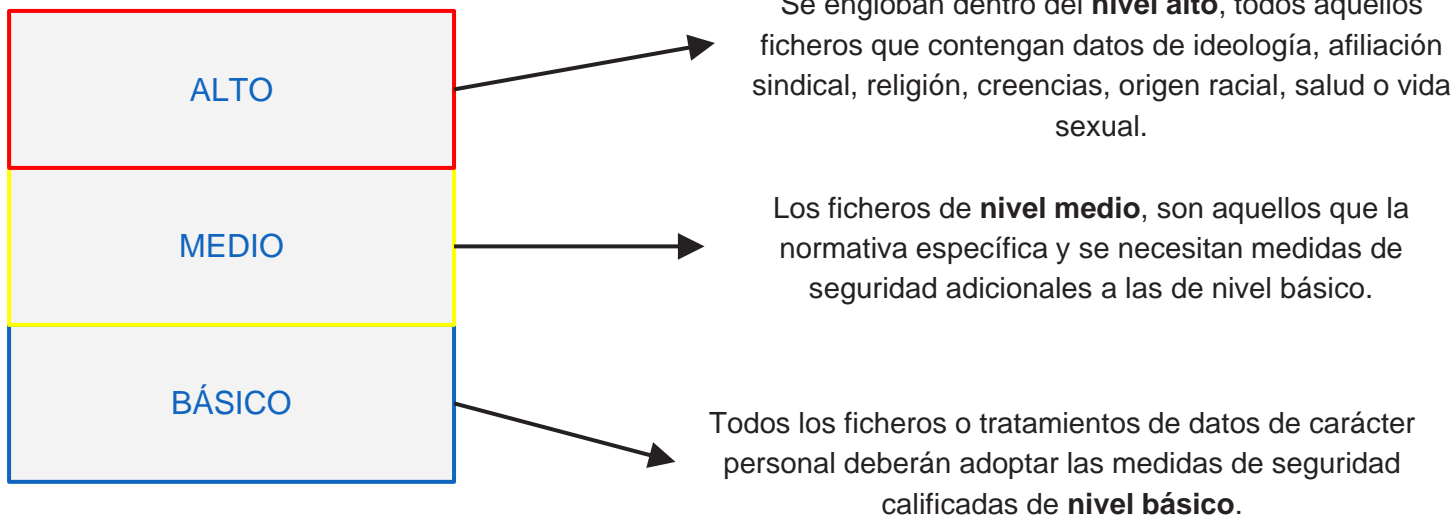
“LOPD Artículo 9. Seguridad de los datos

1 El responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento, deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

2. No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinan por vía reglamentaria con respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

3. Reglamentariamente se establecerán los requisitos y condiciones que deban reunir los ficheros y las personas que intervengan en el tratamiento de los datos a que se refiere el artículo 7 de esta Ley.”

4. Registro de Ficheros y niveles



4. Documento de Seguridad



Artículo 88 -> El documento de seguridad debe contener:

Para el Nivel Básico

- Ámbito de la aplicación
- Funciones y obligaciones del Personal
- Procedimientos de notificación de incidencias
- Procedimiento de copias de seguridad y respaldos
- Medidas para el transporte de soportes y documentos
- Medidas, normas y procedimiento de actuación
- Estructura de los ficheros

Para el Nivel Medio/Alto

- Identificación del Responsable o Responsables de Seguridad
- Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento.

Y... ¿Para que hacemos todo esto?

Derechos A.R.C.O.



Muchas gracias por vuestra
atención



www.ceroone.com | info@ceroone.com | 955 294
366



@ceroonetech



Ceroone Technology



facebook.com/CerooneTechnology



plus.google.com/+Ceroone

Jose Luis Portillo Ruiz
Especialista en LOPD y LSSI



@ceroonetech

SEC/ADMIN
CONFERENCE 2014

CEROONE
TECHNOLOGY